

RESOLUCIÓN No. G-393 de 2026
(22 de junio de 2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA No. IFI-LP-001-2026”

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER – IFINORTE -

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, nombrada mediante decreto Nro. 000006 de fecha 10 de enero de 2025 y posesionado mediante acta Nro. 15721 del 13 de enero de 2025, debidamente facultado mediante acuerdo de junta directiva No. 008 de julio 30 de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER – IFINORTE – , en cumplimiento de sus funciones y con el fin de garantizar la adecuada protección de sus bienes, intereses patrimoniales y de aquellos por los cuales sea legalmente responsable, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a:

“OBRAS DE AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO INTEGRAL Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA 4 ENTRE CALLES 14 Y 15 BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 260-121815, PREDIO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER – IFINORTE–”.

Que, La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por ser la regla general para la selección de contratistas en la contratación estatal. La escogencia de esta modalidad obedece a la naturaleza del objeto contractual y a la cuantía estimada del proceso, sin que se configure alguna de las causales que permitan acudir a modalidades excepcionales de selección. Asimismo, se verificó que no existe un Acuerdo Marco de Precios aplicable ni documentos tipo obligatorios para el objeto a contratar. El proceso se sujetará a las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal.

Que, la Entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, conforme al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR CDP
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00000316	11 de junio de 2026	\$2.161.565.097,00

Que, el día veinticinco (25) de mayo de 2026 fueron publicados en la plataforma SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección LICITACION PUBLICA No. IFI-LP-001-2026.

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones permaneció publicado para conocimiento de los interesados y presentación de observaciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que, dentro del término previsto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones, las cuales fueron atendidas y respondidas por la Entidad a través de la plataforma SECOP II.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, IFINORTE procede a ordenar la apertura formal del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección de LICITACIÓN PUBLICA No. IFI-LP-001-2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. G-393 de 2026
(22 de junio de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección de LICITACION PUBLICA No. IFI-LP-001-2026, cuyo objeto es:

“OBRAS DE AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO INTEGRAL Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA 4 ENTRE CALLES 14 Y 15 BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 260-121815, PREDIO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER – IFINORTE–”.

PARÁGRAFO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.161.565.097,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el presente proceso de selección de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO:** El cronograma podrá ser modificado mediante adenda debidamente publicada en la plataforma SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos relacionados con el Proceso de Contratación podrán ser consultados en la plataforma SECOP II y en las instalaciones del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER – IFINORTE –, ubicadas en la Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía Urbanización La Ceiba de la ciudad de San José de Cúcuta.

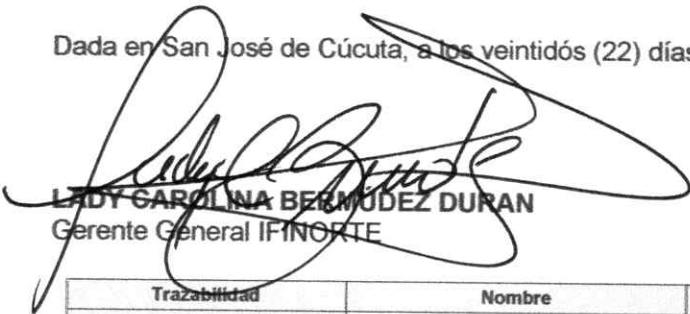
ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual, para lo cual IFINORTE suministrará la información y documentación requerida conforme a la ley.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2.026.


LADY CAROLINA BERMÚDEZ DURÁN
Gerente General IFINORTE

Trazabilidad		Nombre		Cargo	Firma Fecha
Proyectó Jurídicos	Aspectos	Marvin Cárdenas	Alexander Contreras	Abg. Contratista IFINORTE	
Revisó		Lee Johan Caceres Caceres		Subgerente Administrativo y Jurídico	